UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 614 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC. 2011

Visto el expediente N° 03415 organizado por la Lic. Margarita Peralta De la Vega sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03415, de fecha 08 de setiembre de 2011, la Lic. Margarita Peralta De la Vega, Especialista en Educación II, Nivel SPC, asignada a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, la Lic. Margarita Peralta De la Vega ha acumulado un total de 22 años, 02 meses y 20 días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, de acuerdo con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 167-2011-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la Lic. Margarita Peralta De la Vega tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al cuarto quinquenio;

Estando al Dictamen Jurídico N° 852-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Lic. MARGARITA PERALTA DE LA VEGA, Especialista en Educación II, Nivel SPC, asignada a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole VEINTIDOS (22) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2011, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Lic. MARGARITA PERALTA DE LA VEGA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 20 de junio de 1994.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 20 de junio de 1999.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 20 de junio de 2004.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 20 de junio de 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

. N° 614 -2011-UNSCH-R

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000185 3.000494 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 00001 44444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HWVJ/oegj